



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026

Asistentes:

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Alcaldesa-Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.
D. Serafin Doblado Moreno.
D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
D. Alberto Bermudo Cerro.
D^a Cristina Romero Salgado
D. José Soltero Pinilla.
D^a Paula Vázquez Casco.
D. Andrés Gómez Calle.
D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 29 de enero de 2026 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Ana Isabel Frutos Pinilla los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretario Accidental, D. Francisco Javier Moreno Ruiz. A las 21'49 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

No asisten justificando ausencia:

D. Carlos Chamorro Domínguez

Secretario Accidental

D. Francisco Javier Moreno Ruiz

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025

Repartido el borrador del acta de la sesión de fecha de 30 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes en la sesión, resultando definitivo a los oportunos efectos.

2.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES.

La Sra. Romero Salgado, Primera Teniente de Alcalde, da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- **Publicación en el DOE número 6 de fecha 12 de enero de 2026 de la Resolución de 26 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden ayudas a entidades locales para obras y servicios de interés general y social en el ámbito del Acuerdo para el**





- Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA).** Se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de 9.055,90 euros.
- **Expediente Modificación de Créditos 47/2025 en la modalidad de generación de crédito por ingresos,** por importe de 25.000,00 euros (Subvención Vive tu Municipio – Diputación de Badajoz).
 - **PMP (Periodo medio de pago).** Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, la Intervención de este Ayuntamiento, remitió al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido la información referida del periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre 2025, habiéndose cumplido con el mismo.
 - **Informe de morosidad anual.** La Intervención del ayuntamiento ha remitido al Ministerio de Hacienda, la información correspondiente a través de la oficina virtual de las Entidades Locales, de conformidad con el art. 4.1.b) de la orden HAP/2015/2012.
 - **Presupuesto ejercicio 2026 (prórroga del 2025).** Se ha remitido al Ministerio de Hacienda la información correspondiente a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales el presupuesto del ejercicio 2026, que actualmente es el prorrogado del 2025, de conformidad con el artículo 15.3 de la orden HAP/2015/2012.
 - **Adhesión al convenio formalizado entre la FEMP y AGE para la puesta en marcha de un proyecto de acercamiento de la administración a la ciudadanía del mundo rural.**
 - **Resolución de Alcaldía por el que se abre el plazo de presentación de solicitudes (segunda convocatoria) para ser admitido como alumno del CEI “PETETE” curso 2025/2026.** Finaliza el plazo el día 06 de febrero de 2026.
 - **Se va a proceder a la sustitución de las baterías del SAI.**
 - **Se han realizado trabajos de poda del arbolado de los parques y jardines del núcleo urbano.**
 - **Se han realizado los pagos correspondientes a la anualidad del año 2026 del convenio suscrito con RESTAURA y del primer trimestre de Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, por la prestación de servicios.**





El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

3.- EXPEDIENTE 10/2026. SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA HISTORIA SOCIAL ÚNICA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la propuesta, de fecha 15 de enero de 2026, relativa al expediente de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujeres y Sanidad en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 15 de enero de 2026 se manifestó por este Ayuntamiento la voluntad de suscribir el convenio a suscribir con la Consejería de Salud y Servicios Sociales y la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura, cuya finalidad es la implantación, uso y mantenimiento de la Historia Social Única, a fin de crear una red de comunicación regulada por las normas de acceso, consulta e intercambio recíproco de datos e información común contenidos en la historia social única, en los términos previstos en ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura,

Por la Secretaría de este Ayuntamiento se emitió informe jurídico, de fecha 15 de enero de 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación.

Visto que el Informe de Secretaría señala que, dado que la legislación vigente no atribuye el órgano competente para su aprobación, el convenio se aprobará por Acuerdo del Pleno, a efectos de un mayor conocimiento y garantía de transparencia, conforme a los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente





ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el borrador del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de La Garrovilla para la implantación y desarrollo de la Historia Social Única, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.*

SEGUNDO. *Designar al Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento como encargado del dato.*

TERCERO. *Nombrar al Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya, y al Trabajador/a Social que preste servicios en esta entidad como miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento del convenio.*

CUARTO. *Autorizar al Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

QUINTO. *Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud y Servicios Sociales a los efectos de que se firme el Convenio referenciado.”*

La Presidencia somete el asunto a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, y por unanimidad de los Sres. miembros presentes en la sesión, se acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





4.- EXPEDIENTE 17/2026. SOLICITUD DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2026 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL ATENEO, A LLEVAR A CABO ENTRE EL AYTO. DE LA GARROVILLA Y EL AYTO. DE ESPARRAGALEJO (ATRIO ESPARRAGALEJO - LA GARROVILLA). ACUERDO, SI PROCEDE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la propuesta, de fecha 22 de enero de 2026, relativa al expediente de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución, de 27 de noviembre de 2025, de la Secretaría General, se aprueba la convocatoria del ejercicio 2026 de subvenciones de la línea I a entidades promotoras de los proyectos del Programa Colaborativo Rural ATENEO, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Decreto 287/2023, de 27 de diciembre (DOE n.º 11, de 16 de enero de 2024).

Visto que dicho programa tiene por objeto establecer una atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión social, consistente en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para su inserción sociolaboral en las zonas rurales correspondientes a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, persiguiendo fijar la población en el medio rural, favorecer la dinamización económica de diversos sectores productivos, generar oportunidades de desarrollo y contribuir a la lucha contra el desempleo.

Visto que el artículo 3 de la Resolución de 18 de diciembre de 2024 señala como entidades beneficiarias: “los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

*Las entidades indicadas en el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, **podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal.** En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni prestar su conformidad a más de una solicitud, si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.*





En este caso, las entidades locales que formen parte de la agrupación, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, deberán formalizar previamente un acuerdo, con el contenido mínimo que se establece en el artículo 27.2 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los que figuran, entre otros: los compromisos de ejecución asumidos por cada entidad miembro de la agrupación, nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, correspondan a la agrupación y, compromiso de no disolución hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo”.

Considerando que el Ayuntamiento de La Garrovilla y el Ayuntamiento de Esparragalejo reúnen los requisitos para ello, tienen voluntad de promover y desarrollar proyectos del Programa Colaborativo Rural “ATENEO”, al amparo de la convocatoria aprobada por Resolución de 27 de noviembre de 2025, y para ello pretenden llevar a cabo en dichas localidades, el Programa Colaborativo Rural denominado “ATRIO ESPARRAGALEJO – LA GARROVILLA” a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución antes referida, se eleva al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar la solicitud y la puesta en marcha del Programa Colaborativo Rural ATENEO denominado “ATRIO ESPARRAGALEJO – LA GARROVILLA”, cuya especialidad es “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, a cuyos efectos se constituye la meritada Agrupación, con unos porcentajes de distribución de alumnos 40% Esparragalejo y 60% La Garrovilla, y en el resto de obligaciones se actúa al 50%.

SEGUNDO. Nombrar como representante o apoderado único de la Agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la misma, a Doña Ana Isabel Frutos Pinilla, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de La Garrovilla.

TERCERO. El Ayuntamiento de La Garrovilla, en la parte que le corresponde, **adquiere el compromiso de no disolución de la Agrupación**, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.





CUARTO. *El Ayuntamiento de La Garrovilla adquiere el compromiso, firme, formal y expreso, de contribuir con la aportación municipal necesaria de aquella parte del Proyecto Colaborativo Rural ATENEO “ATRIO ESPARRAGALEJO – LA GARROVILLA” que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, como requisito para el acceso a este tipo de subvención. Para ello, se compromete a habilitar crédito suficiente y adecuado en el presupuesto municipal vigente, si ello fuera necesario.*

QUINTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Garrovilla, Doña Ana Isabel Frutos Pinilla, para la firma de cuantos documentos sean precisos para formalizar la solicitud y puesta en marcha del Programa Colaborativo Rural “ATENEO” denominado “ATRIO ESPARRAGALEJO – LA GARROVILLA”.*

De conformidad con el artículo 3 de la Resolución de 27 de noviembre de 2025, la Presidencia somete el asunto a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, y por unanimidad de los Sres. miembros presentes en la sesión, se acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- EXPEDIENTE 13/2026. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la propuesta, de fecha 19 de enero de 2026, relativa al expediente de referencia, dictaminada favorablemente por la Comisión





Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que, con fecha 19 de enero de 2026, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2026 e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que, con fecha 19 de enero de 2026 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 19 de enero de 2026 se emitió informe favorable con observaciones de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 19 de enero de 2026, se emitió informe favorable de control permanente previo del cálculo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se considera que el expediente se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por esta Alcaldía se emite esta

PROPUESTA

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Garrovilla, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, integrado únicamente por el presupuesto de la propia entidad, y cuyo resumen, por capítulos, es el siguiente:*

| ESTADO DE GASTOS E INGRESOS 2026 | | | | | |
|---|---|---------------|-------------|--|-----------------|
| Cap. | Denominación | Gastos | Cap. | Denominación | Ingresos |
| 1 | Gastos de personal | 926.839,59 € | 1 | Impuestos directos | 644.588,85 € |
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 681.083,98 € | 2 | Impuestos indirectos | 18.000,00 € |
| 3 | Gastos financieros | 0,00 € | 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 165.312,41 € |





| | | | | | |
|-------|-------------------------------------|---------------|-------|-----------------------------------|---------------|
| 4 | Transferencias corrientes | 127.067,00 € | 4 | Transferencias corrientes | 649.000,94 € |
| 5 | Fondo de contingencia e imprevistos | 0,00 € | 5 | Ingresos patrimoniales | 268.264,43 € |
| 6 | Inversiones reales | 10.176,06 € | 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 € |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 € | 7 | Transferencias de capital | 0,00 € |
| 8 | Activos financieros | 0,00 € | 8 | Activos financieros | 0,00 € |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 € | 9 | Pasivos financieros | 0,00 € |
| TOTAL | | 1.745.166,63€ | TOTAL | | 1.745.166,63€ |

SEGUNDO. Aprobar el límite de gasto no financiero que no podrá superar el importe fijado por el informe de Intervención, una vez que se conozca la tasa máxima de variación.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio 2026.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

| N.º plazas | Denominación | Sub-grupo | Ni-vel | Escala / Subescala | Observaciones |
|------------|----------------------------|-----------|--------|---|--------------------------------|
| 1 | Secretario-Interventor | A1/A2 | 26 | Hab. Nacional/ Secretaria-Intevencion | En propiedad |
| 1 | Administrativo | C1 | 18 | Administración General/ Administrativo | En propiedad |
| 1 | Administrativo | C1 | 18 | Administración General/ Administrativo | Vacante |
| 1 | Oficial Jefe Policía Local | C1 | 20 | Administración Especial/ Servicios Especiales | En propiedad |
| 1 | Agente Policía Local | C1 | 18 | Administración Especial/ Servicios Especiales | En propiedad |
| 1 | Arquitecto | A1 | 24 | Administración Especial/ Técnica | Vacante. Jornada Parcial (50%) |





PERSONAL LABORAL FIJO

| <i>N.º plazas</i> | <i>Denominación</i> | <i>Jornada</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------|--------------------------------------|----------------|--|
| 1 | Auxiliar Administrativo | 100% | En propiedad |
| 1 | Auxiliar Administrativo | 100% | Vacante |
| 1 | Auxiliar Biblioteca | 50% | En propiedad |
| 1 | Animadora Socio-Cultural | 50% | En propiedad |
| 1 | Encargado de Obras | 100% | En propiedad |
| 1 | Agente de Desarrollo Local | 100% | En propiedad. Cofinanciada por la Junta de Extremadura |
| 1 | Oficial de Soldadura | 100% | En propiedad |
| 1 | Cuidador de Instalaciones Deportivas | 100% | En propiedad |
| 1 | Encargado de Cementerio | 100% | En propiedad |

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

| <i>N.º plazas</i> | <i>Denominación</i> | <i>Jornada</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------|--------------------------------|--|--|
| 1 | Socorrista Acuático | 100% durante Temporada de Baño Piscina Municipal | |
| 1 | Gestor Cultural | 100% | |
| 1 | Gestor Deportivo | 100% | |
| 1 | Maestra-Directora CEI "PETETE" | 87,50% | Cofinanciada por la Junta de Extremadura |





PERSONAL LABORAL TEMPORAL (PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO LOCAL)

| <i>N.º plazas</i> | <i>Denominación</i> | <i>Jornada</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------|--|----------------|----------------------------|
| 4 | <i>Limpiadores Edificios Municipales</i> | 100% | |
| 3 | <i>Socorristas Acuáticos</i> | 100% | |
| 3 | <i>Taquilleros de Piscina Municipal</i> | 50% | |
| 2 | <i>Operarios de Limpieza Piscina Municipal</i> | 50% | |
| 1 | <i>Guarda Rural</i> | 50% | |
| 1 | <i>Profesor de Piano</i> | 15% | |
| 1 | <i>Conserje CEIP Ntra. Sra. de la Caridad</i> | 100% | <i>Hasta el 30/06/2026</i> |
| 1 | <i>Técnico Superior CEI "PETETE"</i> | 87,50% | |
| 1 | <i>Auxiliar CEI "PETETE"</i> | 87,50% | |
| 1 | <i>Oficial de Jardinería</i> | 100% | |
| 1 | <i>Auxiliar Administrativo</i> | 100% | |

ALTOS CARGOS

| <i>N.º plazas</i> | <i>Denominación</i> | <i>Observaciones</i> |
|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1 | <i>Alcaldía-Presidencia</i> | <i>Dedicación exclusiva</i> |

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas.





QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXO Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.”

De conformidad con los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia somete el asunto a votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco), los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro) y

Votos en contra: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, y por mayoría de los Sres. miembros presentes en la sesión, se acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

En el debate previo al acuerdo referido, la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo CIUDADANOS, pregunta si se ha tenido en cuenta las observaciones realizadas por su grupo en la Comisión Informativa de Hacienda en sesión celebrada el día 22 de enero de 2026. La Sra. alcaldesa responde que se ha retomado el expediente para la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y que, dado que no se conoce con exactitud el incremento que supondrá en el capítulo 1, en estos momentos consideran adecuado no incluir previsión alguna.

La Sra. Solís Cerro cede la palabra al Sr. Doblado Moreno para la defensa de este punto.

El Sr. Doblado Moreno señala que una de las primeras medidas que tomaron cuando ellos gobernaron fue poner en marcha la regularización de los trabajadores en cuanto a funciones y retribuciones. Indica que dicho expediente se inició y aún no se ha finalizado,





habiendo transcurrido ya tres años. Manifiesta su extrañeza que en el presupuesto del año pasado se consignó la previsión de la subida por la aprobación de la RPT y que este año no está ni se espera. Señala que la estimación del año pasado de unos setenta ochenta mil euros se ha destinado este año a financiar otros gastos no vinculado a personal, principalmente festejos.

Continúa el Sr. Doblado Moreno con el desacuerdo con la aplicación presupuestaria de complemento de productividad de la Policía Local, indicando que, tal y como se señaló en la Comisión, dicha cuantía tiene que estar incluida en el complemento específico de cada uno de los puestos. Añade que, por iniciativa propia de la Sra. alcaldesa, dicho complemento no se está ejecutando y que se está metiendo con el sueldo de los trabajadores. Señala que este complemento se lleva cobrando ininterrumpidamente desde su asignación en noviembre de 2017 por el entonces alcalde, D. José Pérez Romo. Solicita que se le retribuya con carácter retroactivo desde el momento en que se ha dejado de abonar.

En relación con lo previsto en el capítulo 1 del estado de gastos, el Sr. Doblado Moreno finaliza que por la seguridad de los ciudadanos es necesario una tercera plaza de ya que el oficial jefe tiene concedida la segunda actividad, señalando que dicha plaza no figura ni se prevé en el presupuesto.

Respecto al Capítulo 2, el Sr. Doblado Moreno pregunta a la Sra. alcaldesa que se lo explique ya que no le cuadra. Continúa señalando que, en comparación con la ejecución presupuestaria del 2025, las previsiones del presupuesto objeto de aprobación son mentira.

El Sr. Doblado Moreno hace referencia al Informe de Intervención, en el que se indica que, a la vista de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2025, los gastos consignados en el Capítulo 2 resultan insuficientes, concluyendo el Sr. Doblado Moreno que las previsiones contenidas en el presupuesto son ficticias.

Finaliza su intervención señalando que el voto de su grupo será en contra.

Toma la palabra la Sra. alcaldesa para dar respuesta a las preguntas planteadas por el Sr. Doblado Moreno. En primer lugar, señala que se ha solicitado nuevamente a la Diputación de Badajoz el asesoramiento y asistencia para la elaboración y aprobación de la RPT. Indica que se aprobará, aunque no saben cuándo, ni el importe exacto del incremento salarial que supondrá. Añade que cuando se vaya a aprobar se consignarán los créditos suficientes para atender las obligaciones correspondientes. Además, responde al Sr. Doblado





Moreno que cuando ellos gobernaron solicitaron la asistencia a Diputación para la elaboración y aprobación de la RPT en 2022 y no al inicio de la legislatura como ha señalado.

En relación con la cuestión del complemento de productividad de la Policía Local, considera que no es el lugar adecuado para explicarlo, indicando que el asunto se ha llevado a Comisión para buscar una solución. No obstante, dado que el Sr. Doblado Moreno ha planteado el tema, manifiesta que va a explicarlo. Señala que el complemento de productividad fue asignado al Oficial Jefe de la Policía Local por el entonces alcalde, D. José Pérez Romo y que, posteriormente la entonces alcaldesa, Dña. María Belén Solís Cerro se lo asignó al Agente de la Policía Local, manteniéndose asignado dicho complemento por la anterior alcaldesa, Dña. Cristina Romero Salgado.

Continúa explicando que lo correcto sería incluirlo en el complemento específico y que ha solicitado a los trabajadores de la Policía Local que justifiquen su productividad. Señala que, en el escrito presentado por los trabajadores, estos afirman que es una subida salarial encubierta, motivo por el que se niega a firmar una subida ilegal encubierta. Añade que si ello lo justifican y el Pleno de la Corporación lo aprueba se les asignará, nuevamente, dicho complemento.

La Sra. Solís Cerro pregunta si en alguna ocasión lo ha firmado, respondiendo la Sra. alcaldesa que lo hizo una vez, cuando se encontraba sustituyendo en las funciones a la Sra. Romero Salgado durante su mandato como alcaldesa-presidenta.

La Sra. alcaldesa-presidenta señala que el asunto se tratará en el próximo pleno y que la Diputación de Badajoz ha emitido un informe en el que le da la razón. La Sra. Solís Cerro pregunta si algún otro trabajador cobra dicho complemento de productividad, respondiendo la Sra. alcaldesa que uno, en base a un informe favorable de la Diputación de Badajoz. La Sra. alcaldesa señala que su intención era resolver el problema en Comisión antes de elevarlo al Pleno.

Respecto al tema de la plaza de Policía Local, señala que como se ha indicado en Comisión todos están a favor de una tercera plaza de Policía Local y que se debe aprobar la Oferta de Empleo Público durante el ejercicio 2026. Continúa explicando que la persona que tomó posesión en la plaza de arquitecto tiene concedida excedencia y que se esperará al mes de mayo para determinar la situación, momento en el que se procederá a la consignación presupuestaria de las plazas que se aprueben.





El Sr. Doblado Moreno finaliza el debate diciendo que el presupuesto supone un no a la subida salarial de los trabajadores del ayuntamiento, un no a la tercera plaza de la Policía Local y un no a la ejecución de la aplicación presupuestaria del complemento de productividad de la Policía Local.

La Sra. alcaldesa concluye lamentando que solamente se hayan centrado en el complemento de productividad de la Policía Local y en la subida que pudiera derivarse de la aprobación de la RPT.

La Sra. Solís Cerro señala que también se ha comentado sobre los créditos consignados en el capítulo 2.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Real Decreto 568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, señalando que iban a hacer un par de preguntas sin relevancia porque no tienen nada que preguntar. Responde la Sra. alcaldesa señalando que eso es porque lo están haciendo fenomenal.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22'20 horas, de lo que yo Secretario Accidental, certifico.

